



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OOHOCIENTOS SIETE.

Testimonio que se esperaba y como
cimiento que ganen si que tambien
de repetir contra los Panaderos los per-
juicios que se hayan causado y causaren
por dichos Repagos, y por la falsedad o
malicia que puedan haver tenido en
suponer los Trigos a precio mas alto
del corriente. Protestan la Diputacion,
y Personero, que su animo no es el
de ofender a Persona alguna, y de
caminio ponen en la Consideracion de V.
que la conformidad que desora manifes-
tada, no les expona en conciencia, y
justicia de acordar lo mas justo, y
beneficioso a el vecindario, que lo mis-
mo se persuade que todos V.S. y cada
uno en particular se hallaran en lo
posible con aquellos conocimientos
e instrucciones que son necesarias
para una determinacion conforme,
y ajustada, y que el objeto de los
exponentes no es otro que el de no
causar indevidos perjuicios a el Pa-
nadero ni al Vecindario, esperan que
si con efecto subiere alguno en V.S. con
succion, noticia, Informe o como-
cimiento capaz de impedir la venta
de obras de que se trata, la mani-
festaran fundando un acuerdo negativo

